



Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA	
ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del	Е
vehículo de procedencia extranjera marca FORD,	(
línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de	(
circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	r
	Ν

Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025
Exp.: PCE278/25
Orden: CVV2400261/25
Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
Visitadores: Los que se citan

-----INICIO DEL ACTA----

En la ciudad de San Luis Potosí, del Estado de San Luis Potosí, siendo las 13:55 horas del día 07 de septiembre de 2025, el C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, verificador adscrito a la Dirección de Fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, hace constar que se constituye en el domicilio que ocupa el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220 Zona Industrial, San Luis Potosí, SLP., C.P. 78395, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo de procedencia extrajera que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400261/25, contenida en el oficio número SF-DGI-DF-CE-02-670/2025, de fecha 06 de septiembre de 2025, girada por la C. Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de Fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera MARCA FORD, LÍNEA: F-150, MODELO: 2004, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, emitida a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, así como artículo 4° del Reglamento de la Ley Aduanera, artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de modificaciones el 03 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado. "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022; así como en las cláusulas PRIMERA, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III VI, XI y XII del Anexo 8, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Púbico del Estado de San Luis Potosí, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio, celebrado el 05 de agosto de 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; artículo 1,3 fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y artículos 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí 24 de octubre de 1997 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicada en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47 fracción I incisos c) y f) y penúltimo párrafo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí publicado con fecha 05 de agosto de 1999 en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis" de fecha 31 de diciembre de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación;, artículo 1, 3, fracción II, inciso b) y último párrafo, 14 bis, fracciones III, IV, V, VII, fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 07 de mayo de 2005, modificado mediante Decreto Administrativo que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 17 de junio de 2006 reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre







Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025 Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadoros: Los que se citan

Lo anterior, atendiendo a que el día 07 de septiembre de 2025, en AVE. DE LAS TORRES ESQUINA CON CALLE RUMANIA , SATÉLITE FRANCISCO I. MADERO 2, C.P. 78380, S.L.P., SAN LUIS POTOSÍ, se llevó a cabo la verificación, por parte de esta Dirección de fiscalización, dependiente del Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, al amparo de la orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera número CVV2400261/25, al vehículo marca FORD , LÍNEA: F-150, MODELO: 2004, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, con el objeto o propósito de comprobar la legal importación, tenencia o estancia de vehículos de procedencia extranjera, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto General de Importación, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como de las regulaciones y restricciones no arancelarias y normas oficiales mexicanas correspondientes.

·

El C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, verificador adscrito, con Constancia de identificación número 04, número de oficio SF-DGI-DF-CE-02-93/2025, de fecha 01 de julio de 2025, con vigencia del 01 de julio de 2025 al 30 de septiembre de 2025, con cargo de verificador, con Registro Federal de Contribuyentes con clave ROBV990830UM5; documento dirigido a el C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ BECERRA, en la cual aparece la fotografía del personal verificador, cubierta una parte de la misma con el sello de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, así como también, nombre y firma autógrafa del personal verificador; documento en el cual se acredita la personalidad del personal actuante, como servidor público adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, documentos de identificación expedido a su favor por la Lic. Jessica Puente Núñez, en su carácter de Directora de fiscalización de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, quien acredita al personal actuante como verificador; documento que ostenta la firma autógrafa original del funcionario público que expide dicho documento, en donde se habilita al personal actuante para ejercer las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio en Jesús Goytortúa No. 130, Tangamanga, C.P. 78269, San Luis Potosí, S.L.P.; tanto en el citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en tratándose de la revisión de impuestos federales como municipales convenidos, como en tratándose de impuestos estatales, atribuciones mismas que solo el personal actuante podrá ejercer dentro de la circunscripción territorial a que refiere la Orden de Revisión que se acompañe,







Contribuyente: (C. JOSE	EDUARDO	CORONA
ROMERO, propie	etario, pos	eedor y/o te	nedor del
vehículo de proce			
línea F-150, tipo F circulación: SIN P			

debidamente fundada y motivada por la autoridad competente; lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI inciso d), TERCERA y CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA primer párrafo, fracción I inciso b) y d), NOVENA, párrafo primero, así como TERCERA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022. CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I y XII del ANEXO 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016; Artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, inciso a), 18, 20, 31 fracción II, y 33 fracciones VII, IX, XII, XIII y L de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, publicada en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el 24 de octubre de 1997, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformada y adicionada mediante Decreto Administrativo, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 28 de febrero de 2017 y vigente a partir del día siguiente de su publicación; artículos 47, párrafos primero fracción I, incisos c) y f), penúltimo, 48 y 52, del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; Publicado en fecha 5 de agosto de 1999, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, reformado mediante Decreto Administrativo publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", de fecha 31 de diciembre de 2017, y vigente a partir del día siguiente de su publicación, artículos 1, 3, primer párrafo fracción II, inciso b) y último párrafo 14 bis, fracciones XV, XVI, XVII, XXXIII y XXXIV, 20 bis, fracción I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 07 de mayo de 2005, adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 01 de febrero de 2006 y publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 17 de junio de 2006, reformado y adicionado mediante Decreto Administrativo de fecha 02 de mayo de 2011, publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí con fecha 16 de julio de 2011, Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el 19 de enero de 2016 mediante el cual se establece y delimita la circunscripción territorial de la Secretaría de Finanzas y sus Unidades Administrativas; así como los artículos Primero y Tercero del Acuerdo Administrativo mediante el cual delegan facultades contenidas en el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a favor del Director de Fiscalización, de fecha 02 de mayo de 2007, publicado en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí de fecha 09 de mayo de 2007; documento que fue exhibido a el conductor, quien la examinó y se cercioró de sus datos, sin manifestar objeción alguna y expresando su conformidad, devolviéndola a su portador; documentos que los facultan para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas en el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí de fecha 25 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y publicado en edición extraordinaria, en el Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, reformado mediante Acuerdo de Modificaciones el 03 de abril de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020, y en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 23 de marzo de 2022, así como el Anexo 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2016 y publicado en edición extraordinaria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis" el 17 de noviembre de 2016.-----







MARCAS VISIBLES A SIMPLE VISTA	
y/o tenedor, a quien en lo sucesivo se le denominará manifestando llamarse JOSE EDUARDO CORONA continuación su media filiación: PERSONA DEL SEXO COMPLEXIÓN DELGADA, TEZ MORENA, OJOS C	el conductor citado anteriormente, el C. Propietario, poseedor à el "compareciente", no se identificó con documento alguno, ROMERO, ser de nacionalidad mexicana, describiendo a MASCULINO, ESTATURA APROXIMADA DE 1.72 METROS, OLOR CAFE OSCURO, NARIZ RECTA, SIN TATUAJES O
	Visitadores: Los que se citan
Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025 Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.

DE el personal verificador, apercibe a el "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, o es caso de oponerse a las diligencias de notificación de actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que para tal efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación al artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente requiere a el "compareciente" para que designe dos testigos, apercibiéndolo que en caso de negativa o que los testigos designados no aceptasen dicho cargo los mismos serán nombrados por el personal verificador, a lo que manifiesta lo siguiente: "No designo testigos, por no contar con persona alguna para tal efecto", una vez conocida la manifestación de la persona que atiende la diligencia, el personal verificador procede a nombrar como testigos a las CC. IRMA GUADALUPE MANZANARES PUENTE y LILIANA DE LA O ZAVALA, quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, identificándose la primera mediante credencial de Elector número 0900001372177, con Clave de Elector MNPNIR81120619M800, con año de registro 2000 04, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 06 de diciembre de 1981, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Calle Tercera, número 265 3, colonia San Luis, C.P. 78310, San Luis Potosí, S.L.P.; el segundo se identificó mediante credencial de Elector número 0786036192074, con Clave de Elector OXZVLL64062024M700, con año de registro 1993 04, expedida por el Instituto Nacional Electoral, manifestando que su fecha de nacimiento es el 20 de junio de 1964, de ocupación empleada, de nacionalidad mexicana con domicilio conocido en calle Rosa de Lima 128 A Fraccionamiento El Rosedal, C.P. 78120, San Luis Potosí, S.L.P.; documentos en los que aparecen sus nombres, fotografías y firmas, manifiestan además estar inscritos en el Registro federal de Contribuyentes con las claves MAPI811206 y OXZL640620, respectivamente, sin acreditar su dicho. Documentos identificatorios, que se examinan por parte del personal verificador y se devuelven a sus portadores.-----







Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN.	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025 Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
"compareciente" no presentó documentación alguna, así o materia de la presente, de acuerdo a las características d mismo que se obtuvo de la placa metálica que se encuen los que usa el fabricante para fijar placas de identificaci número de identificación (V.I.N. por sus acrónimo en ingi del parabrisas y adherida al tablero en la parte superior detectó que es de origen y procedencia extranjera, to precautorio cuenta con etiquetas adheridas al mismo e caracteres de izquierda a derecha "1FT" indican que fi AMÉRICA", asimismo se observa que el odómetro se en fue comercializado en Estados Unidos de América; por lo de Importación Definitiva o bien tramitar un Permiso de (Territorio Nacional). Lo anterior conforme a los lineamie SSP-2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 2010, en relación con los artículos 9, 17 y 26 de la Le aplicación en territorio nacional, tratándose de vehículos circulación o comercialización; en concordancia con las (Contenido y Estructura) ISO 3779 1977, reafirmada er ISO 3780 1983; número de identificación vehicular (Loc "compareciente" no presentó la documentación requerida III de la Ley Aduanera vigente, que a la letra señala lo siguina de la letra señala la la letra señala	ENTAL Hecho el estudio y análisis y toda vez que el como del resultado de la revisión física practicada al vehículo el número de identificación vehícular que porta el automotor stra fijada a la estructura del vehículo mediante remaches de ón a los vehículos que fabrica, y que contiene el siguiente lés) 1FTPX12564NC49050; y se localiza en la parte inferior del lado izquierdo del vehículo descrito con antelación; se da vez que la información del vehículo sujeto a embargo en idioma distinto al español; así mismo los tres primeros que fabricado y/o ensamblado en "ESTADOS UNIDOS DE cuentra en millas por lo que en conclusión se presume que la tanto dicho vehículo debió haberse sometido a los tramites internación Temporal de Vehículos para ingresar a México entos establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-001 el día 13 de enero de 2010, vigente a partir del 14 de marzo el de Comercio Exterior vigente; Norma Oficial Mexicana de destinados a permanecer en la República Mexicana para su su son mas Internacionales de designación de identificación a 1983; identificación de fabricante a nivel mundial (Código calización y Adherencia) ISO 4030 1983. En tal tesitura, el conforme al artículo 146, párrafo primero, fracciones I, II y guiente:
	ercancías de procedencia extranjera, a excepción de las de Ilquiera de los siguientes documentos
	ción, o bien, los documentos electrónicos o digitales, que de s que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria
importación al adquirente. En enajenaciones posteriores	en definitiva, el importador deberá entregar el pedimento de , el adquirente deberá exigir dicho pedimento y conservarlo
	titución autorizada por ésta, o la documentación que acredite
III. Comprobante fiscal digital que deberá reunir los requis	sitos que señale el Código Fiscal de la Federación

En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que el "compareciente" no exhibió pedimento de importación o factura expedida por empresario establecido e inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes para demostrar la legal importación, tenencia o estancia en el país, del vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: F-150, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, modelo 2004 y número de identificación vehicular 1FTPX12564NC49050; ni acreditó que se dió cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley Aduanera vigente y demás disposiciones aplicables para la introducción a territorio nacional; se tiene que no se acreditó su legal importación, tenencia o estancia en el país por las razones antes circunstanciadas; irregularidad que







Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA	Oficio No.: SF-
ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Exp.: PCE278/2 Orden: CVV240 Clase: Acta de notificación del I Materia Aduane

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA.- El personal verificador, hace del conocimiento de el "compareciente", el Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan

notificación del acta, para ofrecer pruebas y alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí, con domicilio ubicado en Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P.; manifestando el "compareciente" darse por enterado; asimismo se hace constar que el vehículo usado, marca FORD, LÍNEA: F-150, PLACAS DE CIRCULACIÓN: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN, COLOR: NEGRO, TIPO: PICK UP, modelo 2004 y número de identificación vehicular 1FTPX12564NC49050; embargado precautoriamente, permanecerá bajo resguardo inicialmente en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, manifestando el "compareciente" darse por enterado,------

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 párrafos tercero y cuarto de la Ley Aduanera vigente, se requiere a el "compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señale un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados. El "compareciente" manifiesta que NO cuenta con domicilio para oír y recibir notificaciones en el Estado de San Luis Potosí.-----

INVENTARIO FÍSICO.- Acto seguido, los verificadores en compañía de el "compareciente" y los testigos, proceden a describir el estado de las partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, el cual se describe a continuación:------

.....

MARCA	LÍNEA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR	ORIGEN	CONDICION DE LA MERCANCIA
FORD	F-150	PICK UP	2004	NEGRO	SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	1FTPX12564NC49050	ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	MAL ESTADO

Se hace constar que se anexa y forma parte integral de la presente acta, el documento denominado "INVENTARIO FÍSICO", que indica el estado, partes y equipo que componen el vehículo embargado precautoriamente, al momento de ingresar al Recinto Fiscal. Documento que firman quienes intervienen en el levantamiento de la presente acta, se encuentran presentes y manifiestan su voluntad en hacerlo.-----

GUARDA Y CUSTODIA.- Se hace constar que el vehículo embargado precautoriamente quedara depositado en el Recinto Fiscal ubicado en Eje 118 No. 220, Zona Industrial del Potosí, C.P.78395, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., a disposición de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí y bajo la guarda y custodia de la misma autoridad antes citada; toda vez que el referido vehículo se encuentran afecto directo y preferentemente al interés fiscal presuntamente lesionado: toda vez que presuntamente se cometió la infracción prevista en los artículos 176 fracción I y X de la Ley Aduanera vigente y 76 del Código Fiscal de la Federación; manifestando el "compareciente" darse por enterado.-----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento a el "compareciente", que de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"



ento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431





Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025 Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
situación fiscal, en los siguientes términos:	
"Artículo 2 Son derechos generales de los contribuyente XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultade derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones leyes fiscales	es los siguientes:[]. s de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus s y a que éstas se desarrollen en los plazos previstos en las
Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus dere	echos, cuando se le entregue la carta de los derechos del ponda
fiscal, pero dará lugar a que se finque responsabilidad ad	la validez de las actuaciones que lleve a cabo la autoridad ministrativa al servidor público que incurrió en la omisión
XIII Derecho a corregir su situación fiscal con motivo de cabo las autoridades fiscales, []"	el ejercicio de las facultades de comprobación que lleven a
DECLARACIONES Una vez enterado de la irregularidad CORONA ROMERO; quien manifiesta lo siguiente: "NO T	d se le concede el uso de la palabra a el C. JOSE EDUARDO ENGO NADA QUE MANIFESTAR"
La presente acta de verificación e inicio de Procedimientojas	to Administrativo en Materia Aduanera consta de (9) nueve
de septiembre de 2025, se da por terminada esta diligence se apercibe a el "compareciente", con fundamento en el a con los diversos 12, 134 fracción III y 139 del Código Fisca se efectuaran por estrados y en la página electr https://slp.gob.mx/notificaciones/, si se opone a la diligence por lo que se hace constar, que el C. JOSE EDUARDO orden, manifiesta su voluntad de no firmar la presente ac misma, después de que es firmada por el C. VICTOR MA	echos que hacer constar y siendo las 14:15 horas del día 07 cia levantándose la presente acta en original y dos tantos, y artículo 150, cuarto párrafo, de la Ley Aduanera, en relación al de la Federación, las notificaciones que fueren personales, rónica del Gobierno del Estado de San Luis Potosí cia de notificación de la presente acta negándose a firmarla; o CORONA ROMERO, en su carácter de destinatario de la cta; pero accede a recibir un tanto con firma autógrafa de la NUEL RODRIGUEZ BECERRA de su contenido y alcance a ple y foliado.
Por lo enterior de conformidad con la provieta en el art	ículo 46 fracción VI del Código Fiscal de la Federación, la
presente tiene plena validez y valor probatorio, dándose p	
Por la Dirección de Fiscalización de la Dirección Gener San Luis Potosí	ral de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"

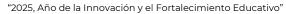
Jesús Goytortúa No. 130, Fraccionamiento Tangamanga, San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78269 Tel (444)144 04 00 Ext 2431







Contribuyente: C. JOSE EDUARDO CORONA ROMERO, propietario, poseedor y/o tenedor del vehículo de procedencia extranjera marca FORD, línea F-150, tipo PICK UP, color NEGRO, placas de circulación: SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN	Oficio No.: SF-DGI-DF-CE-02-670/2025 Exp.: PCE278/25 Orden: CVV2400261/25 Clase: Acta de verificación, embargo en su caso y notificación del Inicio del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera de vehículo de procedencia extranjera.
	Visitadores: Los que se citan
	propietario, poseedor, de procedencia extranjera.
(SE NEGÓ	Ó A FIRMAR)
C. JOSE EDUARDO	O CORONA ROMERO
El Persona	l Verificador
C. VICTOR MANUEL	RODRIGUEZ BECERRA
Testigos	de Asistencia
C. IRMA GUADALUPE MANZANARES	C. LILIANA DE LA O ZAVALA





PUENTE